

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de marzo de dos mil veintidós

Los documentos allegados sirven de recaudo y prestan mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 422 del Código General del Proceso, y 129 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), por lo cual este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor de la menor ASRR, representada legalmente por la señora IRENE AYDEE RODRIGUEZ MESA identificada con CC. 43.903.143, en contra del señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ CONDA identificado con CC. 71.223.078, por los siguientes valores:

Año	Concepto	Valor	No. Meses	Total
2017	Diciembre	150.000	1	150.000
2018	Enero a Diciembre	158.850	12	1.906.200
2019	Enero a Diciembre	168.380	12	2.020.560
2020	Enero a Diciembre	178.484	12	2.141.808
2021	Enero a Diciembre	184.730	12	2.216.760
2022	Enero y Febrero	203.330	2	406.660
2017	Vestuarios Diciembre	100.000	2	200.000
2018	Vestuarios	105.900	3	317.700
2019	Vestuario Junio	112.254	1	112.254
				9.471.942

Para un total de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$9.471.942=) M/L, más las cuotas que se causen durante el presente trámite y los intereses legales a la tasa de 0.5% mensual desde que se hizo exigible la obligación hasta su cancelación. Sobre costas e intereses se resolverá en su oportunidad legal.

SEGUNDO: Notifíquese al ejecutado de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020. Póngasele en conocimiento que dispone de cinco (5) días siguientes a la notificación para cancelar lo adeudado, en su defecto se conceden cinco (5) días más de traslado para que proponga excepciones de fondo o mérito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ced700cbc935ed5a94339551a1643d8b3ea628eb8f7852ade0df56f7277aad9c**

Documento generado en 11/03/2022 07:28:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>